

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000164

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001830
 NOMBRE DE PROVEEDOR:RAF, S.A. DE C.V.

NIT: [REDACTED]

LIBRE GESTION No. : 1Q1900027

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7020195	PELICULA TRIMAX PARA CAMARA SECA LASER 14"X 17" BASE DE PLATA	UN	12,842	\$ 4.750000	\$ 60,999.500000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: PELICULA TRIMAX PARA CAMARA SECA LASER 14"X 17" BASE DE PLATA

DESCRIPCION COMERCIAL: PELICULA DE IMAGEN DIGITAL LASER PARA RADIOGRAFIA TRIMAX, TAMAÑO 14"X 17", CAJA DE 125 HOJAS

MARCA DEL PRODUCTO: CARESTREAM

MODELO: TRIMAX

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 12 MESES

FORMA DE ENTREGA: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS, PRECIOS INCLUYEN IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA/CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: CAJA DE 125 HOJAS

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMÁGENES -HOSPITAL GENERAL DEL ISSS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: BIENES

COLOR: NO APLICA

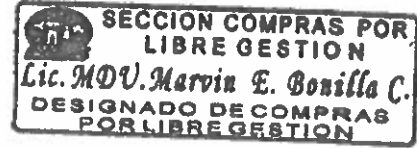
NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:



10/15. M. Bonilla

EN CORREO ELECTRONICO DE FECHA 25/03/19, LA SOCIEDAD NOS ACLARA QUE ENTREGARA 12 CAJAS UN DIA HABIL DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA Y EL RESTO A 30-45 DIAS HABILDES DESPUES DE LEGALIZADA LA ORDEN DE COMPRA. PAIS DE ORIGEN O FABRICACION: USA/CHINA. VER EN ANEXO I FORMA DE PAGO. LA SOCIEDAD NOS ACLARA EN CORREO ELECTRONICO DE FECHA 19/03/19 QUE ENTREGARA 103 CAJAS DE 125 HOJAS C/U, DEBIDO QUE VIENEN SELLADAS Y NO ES POSIBLE ABRIRLAS SE ARRUIANIRIAN TODAS LAS PELICULAS. VENCIMIENTO: 8-12 MESES. REGISTRO EN D.N.M. IM071210072014. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE SU SUSCRIPCION HASTA 31/12/2019.

VALOR TOTAL \$ 60,999.500000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibe original de Pag. 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 27 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2019

[Signature]
 DELEGADA
 I.S.S.S.
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

[REDACTED]

11:51 am



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

**ÓRDEN DE COMPRA 4619000164
LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000027**

**"ADQUISICIÓN DE PELICULA TRIMAX PARA CÁMARA SECA LASER 14" X 17" BA
DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- > **Varias entregas:**
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Orden de Compra, copia si es entrega parcial.
 - ❖ Original si es última entrega.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

Recibi Original de Anexo 1

27/Marzo/2019 1451 am

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ:

DR. PEDRO ALFONSO ZEPEDA- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DEL HOSPITAL GENERAL.

[Handwritten signature]
DELEGADA
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTI (ISSS - TIPOCULLEN)

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
Lic. MCV. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION